

O R D E N A N Z A N°: 1426/97.
Ramallo, 18 de marzo de 1997

V I S T O:

-----Las solicitudes realizadas y la voluntad del Municipio en su conjunto, de paliar la situación de la Banda Infanto Juvenil de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el monto a establecer genera por un lado, la obligación de pago para el Municipio, pero también el compromiso de la Comisión Directiva de la misma, de responsabilizarse de la presentación de la Banda en los actos oficiales que se realicen en las fechas patrias;

-----Que el ordenamiento tributario de la Banda, permite a la misma prestar servicios al Municipio Entidades Educativas, Privadas, etc., sin inconvenientes para que los mismos puedan cumplimentar el pago;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Ratifícase el Convenio por PRESTACION DE SERVICIOS con la COMISION DIRECTIVA DE LA BANDA INFANTO-JUVENIL DE RAMALLO, y que como ANEXO I, forma parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE MARZO DE 1997.